



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 98 — Año XXII — Legislatura VI — 15 de diciembre de 2004

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 132/04, sobre una campaña de promoción turística de Aragón en el Reino Unido 4280

Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 160/04, sobre oficina de turismo en Sabiñánigo 4280

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de concesión de suplementos de crédito por importe de 48.668.811 euros, para hacer frente a gastos inaplazables en materia de retribuciones al personal, Seguridad Social y actuaciones en carreteras 4281

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas 4282

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 167/04, sobre la elaboración y remisión de un proyecto de ley de espectáculos públicos y actividades recreativas en Aragón 4295

Proposición no de Ley núm. 168/04, sobre apoyo al Tratado de la Constitución Europea 4295

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 163/04, sobre el apoyo a la población iraquí de Faluya, para su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos 4296

Proposición no de Ley núm. 164/04, sobre el diseño de un proyecto museístico de la ciencia para Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura 4297

Proposición no de Ley núm. 165/04, sobre la gestión de los recursos de la naturaleza, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente 4298

Proposición no de Ley núm. 166/04, sobre la construcción de un nuevo centro público de Educación Infantil y Primaria en Sos del Rey Católico, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura 4298

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Moción núm. 39/04, dimanante de la Interpelación núm. 59/04, relativa a política sobre adopciones en nuestra Comunidad Autónoma 4299

Moción núm. 40/04, dimanante de la Interpelación núm. 57/04, relativa a la enseñanza no universitaria 4300

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 67/04, relativa a la enseñanza no universitaria 4301

Interpelación núm. 68/04, relativa al Protocolo de Kioto 4301

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 765/04, relativa a medidas para garantizar el derecho a escoger el nombre propio en aragonés y catalán ... 4301

Pregunta núm. 766/04, relativa a la elección de centro del alumnado del IES Damián Forment de Alcorisa para cursar el Bachillerato 4302

Pregunta núm. 767/04, relativa a la ruta escolar Alcorisa-Andorra 4302

Pregunta núm. 781/04, relativa a la saturación de alumnado que afecta al C.P. de Educación Infantil y Primaria «Juan Pablo Bonet» de Movera (Zaragoza) 4303

Pregunta núm. 782/04, relativa a la saturación de alumnado que afecta al C.P. de Educación Infantil y Primaria «Juan Pablo Bonet» de Movera (Zaragoza) 4303

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 768/04, relativa al compromiso del Gobierno respecto de la conclusión de las reformas del centro escolar de Cerler (CRA Alta Ribagorza) 4304

Pregunta núm. 769/04, relativa al control de los gastos derivados de la rescisión del contrato con la empresa adjudicataria de las obras del Teatro Fleta	4304
Pregunta núm. 770/04, relativa al acuerdo de rescisión del contrato con la empresa adjudicataria de las obras del Teatro Fleta	4305
Pregunta núm. 771/04, relativa al proyecto de implantación de pizarras digitales en todos los centros educativos de Aragón ..	4305
Pregunta núm. 772/04, relativa a la enfermedad denominada «lengua azul»	4306
Pregunta núm. 773/04, relativa a cursos de formación para que el personal del Gobierno de Aragón utilice herramientas y aplicaciones pertenecientes a la modalidad de software libre	4306
Pregunta núm. 774/04, relativa a la evaluación de los resultados de la difusión de herramientas y aplicaciones pertenecientes a la modalidad de software libre, dentro del Gobierno de Aragón	4307
Pregunta núm. 775/04, relativa a la política del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad con relación a la difusión y utilización de herramientas y aplicaciones pertenecientes a la modalidad de software libre dentro del Gobierno de Aragón	4308
Pregunta núm. 776/04, relativa a la unidad de resonancia magnética del Hospital «Obispo Polanco» de Teruel	4308
Pregunta núm. 777/04, relativa al brote de meningitis aparecido en el Colegio Público «Josefa Amar y Borbón» de Zaragoza	4309
Pregunta núm. 778/04, relativa al brote de meningitis aparecido en el Colegio Público «Josefa Amar y Borbón» de Zaragoza	4309
Pregunta núm. 779/04, relativa a la recomendación de no consumir peces del río Cinca	4309
Pregunta núm. 780/04, relativa a autorización de uso de las instalaciones escolares del C.P. «Santo Cristo de Santiago» de Cariñena (Zaragoza)	4310

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 74/04, sobre modernización de los centros de esquí del Valle del Aragón	4310
---	------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo	4311
Solicitud de comparecencia urgente de la Consejera de Salud y Consumo ante la Comisión de Sanidad	4311

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad	4311
Solicitud de comparecencia del Director General de Consumo ante la Comisión de Sanidad	4311

6.1.3. Otras comparecencias

Solicitud de comparecencia del Presidente de la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria y del Consejo General de Colegios de Veterinarios de España ante la Comisión Agraria	4312
---	------

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Proposiciones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 132/04, sobre una campaña de promoción turística de Aragón en el Reino Unido.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 132/04, sobre una campaña de promoción turística de Aragón en el Reino Unido, que ha sido aprobada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 132/04, sobre una campaña de promoción turística de Aragón en el Reino Unido, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar una campaña de promoción turística de Aragón en el Reino Unido, aprovechando la oportunidad que se va a crear con la puesta en marcha de la conexión aérea Londres-Zaragoza.»

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

La Presidenta de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo
MARÍA HERRERO HERRERO

Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 160/04, sobre oficina de turismo en Sabiñánigo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 160/04, sobre oficina de turismo en Sabiñánigo, que ha sido aprobada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 160/04, sobre oficina de turismo en Sabiñánigo, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar las gestiones e inversiones oportunas para que, en el recinto del parque temático de los Pirineos (Pirenarium), se abra una oficina de turismo coincidiendo con la inauguración del parque.»

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

La Presidenta de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo
MARÍA HERRERO HERRERO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de concesión de suplementos de crédito por importe de 48.668.811 euros, para hacer frente a gastos inaplazables en materia de retribuciones al personal, Seguridad Social y actuaciones en carreteras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley de concesión de suplementos de crédito por importe de 48.668.811 euros, para hacer frente a gastos inaplazables en materia de retribuciones al personal, Seguridad Social y actuaciones en carreteras.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha acordado la tramitación de este Proyecto de Ley directamente y en lectura única.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de la Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Proyecto de Ley de concesión de suplementos de crédito por importe de 48.668.811 euros, para hacer frente a gastos inaplazables en materia de retribuciones al personal, Seguridad Social y actuaciones en carreteras

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Aragón tiene necesidad de afrontar la realización de determinados gastos que no tienen cobertura en los Presupuestos para el ejercicio 2004 ni es posible asignarles crédito mediante el sistema de modificaciones presupuestarias ordinarias previsto en el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, y en la Ley de Presupuestos del ejercicio.

En concreto, en el Servicio Aragonés de Salud, se precisa suplementar los créditos actualmente disponibles para dar cobertura a gastos por retribuciones al personal y cuotas de la Seguridad Social a cargo del empleador por importe de 42.000.000 de euros. Como quiera que la financiación de estos gastos debe realizarse con cargo al Presupuesto de la Ad-

ministración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en esta Ley se autoriza un suplemento de crédito por el importe citado que se dota en la aplicación presupuestaria 16.02 413.1 410.00A «Transferencias al SALUD», en la que se consignan los créditos de naturaleza corriente para la financiación genérica de las actividades del organismo autónomo que gestiona los servicios de asistencia sanitaria. Este suplemento dará lugar a la modificación de los ingresos y a la ampliación de los créditos para gastos del capítulo 1.º por el mismo importe en el presupuesto del organismo, cuyo destino final será 27.000.000 euros en diversas aplicaciones del capítulo 1.º para atención de retribuciones y 15.000.000 euros en concepto de cuota patronal de la Seguridad Social. Los mayores gastos derivan del proceso de estatutización del personal funcionario y laboral, aplicación del Pacto por la Sanidad, y sustituciones, así como los gastos sociales implícitos.

En la Ley se dotan, igualmente, sendos suplementos para cubrir insuficiencias en el concepto de cuota patronal en los organismos Instituto Aragonés de la Juventud e Instituto Aragonés de Servicios Sociales y créditos que den cobertura a actuaciones ejecutadas por la Dirección General de Carreteras en la red viaria en obras declaradas de emergencia y para atender liquidaciones de obras de infraestructura ya entregadas al uso general.

Artículo 1.— Autorización de suplementos de crédito.

1. Suplemento de crédito por importe de cuarenta y dos millones de euros (42.000.000 euros). Se dota en la aplicación presupuestaria 16.02 413.1 410.00A «Transferencias al SALUD».

2. Suplemento de crédito por importe de setenta y cinco mil euros (75.000 euros). Se dota en la aplicación presupuestaria 20.01 313.1 410.17A «Transferencias al IASS».

3. Suplemento de crédito por importe de novecientos mil euros (900.000 euros). Se dota en la aplicación presupuestaria 20.12 323.1 160.00A «Seguridad Social Instituto Aragonés de Juventud».

4. Suplemento de crédito por importe de cinco millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos once euros (5.693.811 euros). Se dota en la aplicación presupuestaria 13.02 513.1 607A «Bienes destinados al uso general» con la siguiente distribución por proyectos de inversión:

200425131006 —«Seguridad vial»— 4.109.251 euros

200425131009 —«Red autonómica prov. Zaragoza»— 1.584.560 euros

Artículo 2.— Financiación de los créditos.

Los suplementos de crédito se financiarán con baja, por el importe de cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y ocho ochocientos once euros (48.668.811 euros) con cargo a los créditos del Presupuesto corriente según las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el anexo a la presente Ley.

Disposición final primera.— Habilitación.

Se habilita al Gobierno de Aragón y al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el ámbito de sus respectivas

competencias, para dictar las disposiciones necesarias y adoptar las medidas precisas para el desarrollo y la aplicación de la presente Ley.

Disposición final segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

ANEXO
FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Denominación	IMPORTE
DIVERSAS APLICACIONES, CAPÍTULO 1 DE VARIAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS		18.000.000,00
30.02 612. 9 170A	FONDO INCREMENTO NORMATIVO	4.384.495,82
30.02 612.9 171A	FONDOS ADICIONALES	837.996,69
30.02 612.9 172A	OTROS FONDOS ADICIONALES	768.767,67
30.03 011.1 300A	INTERESES DE TÍTULOS DE LA DEUDA	6.400.000,00
30.03 011.1 301 A	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN	1.500.000,00
30.03 011.1 312 A	INTERESES Y OTROS GASTOS DE OPERACIONES CON DERIVADOS.	7.100.000,00
15.05 751.1 820 A	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES SECTOR PRIVADO	3.750.213,32
30.02 612.9 870.00A	APORTACIONES PATRIMONIALES	5.927.337,50
TOTAL		48.668.811,00

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas publicado en el BOCA núm. 92, de 22 noviembre de 2004.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 1.

Sustituir la actual redacción por el texto siguiente:

«Artículo 1.— Deducciones de la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por nacimiento o adopción de hijos y en atención al grado de discapacidad.

1. El nacimiento o adopción de un hijo o hija otorgará el derecho a una deducción sobre la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aplicable en cada período impositivo mientras el descendiente sea menor de seis años, en los siguientes términos:

a) La deducción será de 400 euros por cada nacimiento o adopción del primer y segundo hijos.

b) La deducción será de 500 euros por cada nacimiento o adopción del tercer hijo.

c) La deducción será de 600 euros por cada nacimiento o adopción del cuarto o sucesivos hijos.

d) No obstante, esta deducción se incrementará en 100 euros en cada caso cuando la suma de la parte general y la parte especial de la base imponible de todas las personas que forman parte de la unidad familiar no exceda de 32.500 euros.

e) La deducción corresponderá al contribuyente con quien convivan los hijos a la fecha de devengo del impuesto.

Cuando los hijos que den derecho a la deducción convivan con más de un contribuyente, y éstos practiquen declaración individual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos.

2. Si el hijo o hija nacido o adoptado presenta un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, el importe de la deducción sobre la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que corresponda conforme a lo dispuesto en el apartado anterior será incrementado en 100 euros.

El grado de minusvalía que da derecho a la presente deducción deberá estar referido a la fecha de devengo del impuesto y reconocido mediante resolución expedida por el órgano competente en materia de servicios sociales.»

MOTIVACIÓN

Se trata de profundizar en las medidas fiscales previstas en el Plan integral de política demográfica, al menos hasta la puesta en marcha de ayudas económicas directas a las familias.

En EL Palacio de la Aljafería, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se incorpora un artículo 1 bis con el siguiente contenido:
«1 bis.— Se suprime la tributación de las transmisiones mortis causa por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones a favor de cónyuges e hijos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 1 bis en el Capítulo I Bis de nueva creación dentro del Título I, con la siguiente redacción:

«Capítulo I bis.

Medidas relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Artículo 1 bis.— Modificación de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.

Se modifica el artículo 3 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 3.— Reducción en la adquisición mortis causa por descendientes del causante menores de edad.

Con el carácter de reducción propia de la Comunidad Autónoma de Aragón, se aplicará en el impuesto sobre sucesiones y donaciones una reducción de la base imponible del 100 por 100 del valor de ésta a las adquisiciones hereditarias que correspondan a los descendientes del causante menores de edad. El importe de esta reducción no podrá exceder de 1.000.000 de euros.»

MOTIVACIÓN

Conforme al Derecho foral aragonés, son legitimarios todos los descendientes de cualquier grado del causante, es decir, los aragoneses pueden distribuir libremente su herencia entre todos sus descendientes de cualquier grado, igual o desigualmente, e incluso pueden instituir heredero universal a un nieto aunque existan hijos. Además, en Aragón los nietos pueden heredar a sus abuelos, por derecho de representación, en el caso de que sus padres hayan premuerto o hayan sido declarados ausentes o indignos de suceder. Por coherencia con nuestro Derecho civil, las reducciones a favor de los hi-

jos menores de edad en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones deben extenderse a los descendientes de grado ulterior.

Además, el límite de 3.000.000 de euros para que proceda la aplicación de la reducción que fija el artículo 3 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, es excesivo, ya que supera con creces el importe de una sucesión media. Es más adecuado establecer el límite en 1.000.000 de euros.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 1 ter en el nuevo Capítulo I Bis del Título I, con la siguiente redacción:

«Artículo 1 ter.— Modificación de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.

Se modifica el artículo 5 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 5.— Reducciones por la adquisición «mortis causa» o «inter vivos» de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades.

Sin perjuicio de la aplicación de las reducciones previstas en los apartados 2.c) y 6 del artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, para la transmisión «mortis causa» o «inter vivos» de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades, y de aquellas otras que estén reguladas en leyes especiales, para el cálculo de la base liquidable del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones resultarán de aplicación las siguientes reducciones propias de la Comunidad Autónoma de Aragón:

1. En los casos en que en la base imponible de una adquisición «mortis causa» o «inter vivos» estuviese incluido el valor de una empresa individual o de un negocio profesional o de participaciones en entidades, o de derechos de usufructo sobre los mismos, para obtener la base liquidable se practicará una reducción del 95 por 100 sobre el valor neto que, incluido en la base imponible, corresponda, proporcionalmente, al valor de los citados bienes o derechos, cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, tratándose de una empresa individual o de un negocio profesional, se cumplan sobre los citados bienes los requisitos previstos en el punto uno del apartado ocho del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre

el Patrimonio, en alguno de los dos años naturales anteriores al fallecimiento o a la donación.

b) Que, tratándose de participaciones en entidades, se cumplan sobre los citados bienes los requisitos previstos en el punto dos del apartado ocho del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en el momento del fallecimiento o de la donación.

c) Que la actividad económica, dirección y control de la empresa individual, negocio profesional o entidad a la que correspondan las participaciones transmitidas radiquen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en el momento del fallecimiento o de la donación y en los diez años posteriores al mismo.

d) Que la adquisición corresponda al cónyuge, descendientes, adoptados, ascendientes, adoptantes o colaterales hasta el cuarto grado, inclusive, del causante o donante.

e) Que el adquirente mantenga lo adquirido durante los diez años siguientes al fallecimiento o a la donación, salvo que falleciera dentro de dicho plazo.

2. Las reducciones contempladas en el apartado anterior para la adquisición «mortis causa» o «inter vivos» serán incompatibles, para los mismos bienes o derechos adquiridos, con la aplicación de las reducciones establecidas en los apartados 2, letra c), y 6 del artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, respectivamente. La opción por la aplicación del régimen de reducciones estatal o el propio de la Comunidad Autónoma de Aragón deberá ejercerse expresamente en el período voluntario de declaración o autoliquidación por este Impuesto. La no consignación de ninguna de dichas opciones se entenderá como una renuncia a la aplicación de cualquier tipo de reducción por las correspondientes adquisiciones, por no cumplir la totalidad de requisitos establecidos o no asumir los compromisos a cargo del adquirente.

3. Tratándose los bienes transmitidos de participaciones en entidades, a los efectos de aplicar los requisitos establecidos en las letras b) y e) del apartado 1, el porcentaje del 20 por 100 a que se refiere la letra c) del punto dos del apartado ocho del artículo 4 de la Ley 19/1991, del Impuesto sobre el Patrimonio, se computará, a los solos efectos de aplicar estas reducciones, conjuntamente con el cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales de hasta el cuarto grado del fallecido, donante, causahabiente o donatario, según proceda.

4. Los requisitos establecidos en la letra e) del apartado 1 se reputarán cumplidos, a los solos efectos de aplicar las presentes reducciones, si cualquiera de los causahabientes beneficiarios o el donatario mantienen los bienes y derechos adquiridos afectos a una actividad económica. No se perderá el derecho a la reducción si la empresa o negocio recibidos se aportan a una sociedad y las participaciones recibidas a cambio cumplen el mencionado requisito de mantenimiento durante el plazo señalado. Tampoco se perderá el derecho a la reducción si las participaciones adquiridas son objeto de una operación societaria de las previstas en el capítulo VIII, del Título VIII, de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades, siempre que las participaciones recibidas a cambio tengan un valor equivalente o superior y cumplan el mencionado requisito de mantenimiento durante el plazo señalado. En ambos casos, el requisito establecido en la letra e) del apartado 1 de este artículo se entenderá también referido a la entidad adquirente.»

MOTIVACIÓN

El artículo 5 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, no supone, en la práctica, ningún beneficio fiscal para las empresas familiares aragonesas, ya que impone mayores requisitos que los previstos en la legislación estatal para la práctica de la reducción por la adquisición de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades. Por ello, y a fin de favorecer la continuidad de estas empresas en las generaciones sucesivas, es procedente suprimir algunos de estos requisitos y equiparar las condiciones para la aplicación de la reducción en la transmisión «mortis causa» y en la transmisión «inter vivos».

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 4 bis con la siguiente redacción:
«Artículo 4 bis.— Modificación de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.

Se modifica el artículo 11 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, que queda redactado en los siguiente términos:

Artículo 11.— Procedimiento para liquidar las herencias ordenadas mediante fiducia.

1. El procedimiento establecido en este artículo se aplicará a la liquidación de toda sucesión por causa de muerte ordenada por uno o varios fiduciarios, conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 1/1999, de 24 de febrero, de Sucesiones por Causa de Muerte, en los casos en que el encargo fiduciario no haya sido totalmente ejecutado en el plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o, en su caso, en el plazo de presentación y pago de la correspondiente autoliquidación.

2. El fiduciario único o los fiduciarios integrantes de la fiducia colectiva, dentro del plazo de seis meses desde el día del fallecimiento del causante o de la firmeza de la declaración de fallecimiento, deberán presentar una declaración escrita en la que consten los datos identificativos del causante, del fiduciario o fiduciarios y del administrador del patrimonio hereditario; la designación de un domicilio para la práctica de notificaciones; un inventario comprensivo de todos los bienes, derechos, cargas y obligaciones de la sucesión y las circunstancias concretas del encargo fiduciario, especialmente el plazo en que debe ejecutarse la fiducia y, en su caso,

los datos identificativos de las personas entre las que debe ordenarse la sucesión.

Junto con la declaración deberán aportarse certificaciones de defunción del causante y del Registro General de Actos de Última Voluntad y copia autorizada del testamento o de la escritura pública en que consten la designación de fiduciario y las instrucciones del comitente sobre ejecución de la fiducia.

3. Dentro del plazo de seis meses desde el otorgamiento de escritura pública de ejecución parcial de la fiducia, el causahabiente o causahabientes deberán presentar la correspondiente declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o, en su caso, presentar y pagar la correspondiente autoliquidación. El valor de los bienes, las reducciones aplicables y los tipos de gravamen serán los vigentes en el momento de la ejecución parcial de la fiducia.

4. En el supuesto de ejecuciones parciales de la fiducia otorgadas a favor de un mismo causahabiente en tiempos distintos, el sujeto pasivo deberá presentar, en cada caso, la correspondiente declaración o autoliquidación comprensiva del valor total de los bienes o derechos adquiridos. Las asignaciones fiduciarias anteriores se computarán por el valor declarado o comprobado en su día. Las cuotas satisfechas con anterioridad se considerarán realizadas a cuenta de la liquidación que se practique.

5. Dentro del plazo de seis meses contado bien desde el otorgamiento de la escritura pública por la que se ejecute totalmente la fiducia, bien desde el fallecimiento del cónyuge superviviente cuando éste haya cumplido el encargo fiduciario en su testamento o bien desde la extinción de la fiducia, los causahabientes deberán presentar la correspondiente declaración o autoliquidación en el caso de que reciban en ese momento, por asignación fiduciaria o en su condición de herederos voluntarios o legales del comitente, más bienes o derechos de los declarados hasta ese momento, en los términos previstos en los apartados anteriores.

6. Lo dispuesto en este artículo no alterará, en su caso, las obligaciones tributarias del cónyuge titular del usufructo viudal.»

MOTIVACIÓN

El artículo 133.1 de la Ley 1/1999, de 24 de febrero, de Sucesiones por Causa de Muerte, dispone que «A todos los efectos legales, la delación de la herencia no se entenderá producida hasta el momento de la ejecución de la fiducia o de su extinción».

Por tanto, en la fiducia aragonesa el llamamiento hereditario no tiene lugar en el momento del fallecimiento del comitente, sino en el momento de ejecución o extinción de la fiducia, y, en consecuencia, mientras la herencia se encuentra pendiente de asignación fiduciaria, no existe adquisición de bienes o derechos a favor de persona alguna y, conforme a lo previsto en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, no existe hecho imponible.

Por ello, la práctica de la liquidación del impuesto no procede hasta que, en virtud de la ejecución de la fiducia o de su extinción, tenga lugar un incremento patrimonial en beneficio de causahabientes concretos. No tiene ningún fundamento legal practicar liquidaciones provisionales a cargo de per-

sonas que, no sólo no han adquirido ningún bien o derecho, sino que, además, podrán no llegar a adquirirlos nunca.

En este sentido, el Justicia de Aragón, en el ejercicio de su función de tutela del ordenamiento jurídico aragonés, ya formuló al Presidente del Gobierno de Aragón el día 15 de septiembre de 2000, la siguiente Recomendación: «Que el Gobierno de Aragón en el ejercicio de sus competencias adopte cuantas iniciativas correspondan para que el tratamiento fiscal de la fiducia aragonesa se ajuste a la naturaleza y función de la institución de acuerdo con las previsiones de la Ley aragonesa de Sucesiones y, en consecuencia, no se proceda a la liquidación del impuesto hasta que se produzca el hecho imponible: la ejecución de la fiducia o su extinción».

Y, más recientemente, la Sentencia de 21 de abril de 2003 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada en recurso número 808/1999, ha declarado que el artículo 54.8 del Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, incurre en defectos de diversa índole que determinan su inaplicación por su desconformidad a Derecho: no existen propiamente herederos hasta el momento en que la fiducia se ejercita, contraviene los preceptos legales que le sirven de cobertura e introduce por vía reglamentaria normas sin la debida cobertura legal (artículos 1, 3, 5 y 24 de la Ley 28/1987), desconoce la naturaleza, contenido y efectos de la fiducia y produce una discriminación por no existir previsiones similares sobre figuras forales análogas.

El procedimiento de liquidación de las herencias ordenadas mediante fiducia que se detalla en el artículo 11 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, no sólo vulnera la naturaleza jurídica de la fiducia, ignorando el momento en que tiene lugar la delación en la misma por disposición legal, sino que, además, contraviene tanto la recomendación del Justicia de Aragón como la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón a que se ha hecho referencia.

Por el contrario, la redacción propuesta en esta enmienda respeta tanto la naturaleza jurídica de la institución como las citadas Recomendación y Sentencia, defiriendo la liquidación al momento en que tiene lugar la delación, por ejecución parcial o total o por extinción de la fiducia, proporcionando a la Administración tributaria los datos y documentos necesarios para realizar el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos del impuesto.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir íntegramente el apartado 3 del artículo 10.

MOTIVACIÓN

La tasa debería ser gestionada por el Departamento de Medio Ambiente, al igual que el resto de competencias asumidas injustificadamente por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir íntegramente el apartado 9 del artículo 11.

MOTIVACIÓN

La tasa debería ser gestionada por el Departamento de Medio Ambiente, al igual que el resto de competencias asumidas injustificadamente por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir íntegramente el artículo 16.

MOTIVACIÓN

La tasa debería ser gestionada por el Departamento de Medio Ambiente, al igual que el resto de competencias asumidas injustificadamente por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir íntegramente el artículo 23.

MOTIVACIÓN

La tasa debería ser gestionada por el Departamento de Medio Ambiente, al igual que el resto de competencias asumidas injustificadamente por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir íntegramente el artículo 30.

MOTIVACIÓN

La tasa debería ser gestionada por el Departamento de Medio Ambiente, al igual que el resto de competencias asumidas injustificadamente por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

D. Inocencio Martínez Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 43.

El artículo 43 del Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para el año 2005 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 43.— Modificación de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.

Se modifican los siguientes artículos, disposiciones adicionales y transitoria de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón:

1.— Se modifica el apartado 2 del artículo 51, al que se le añade la letra d), con la siguiente redacción:

«d) Los usos de agua que se realicen en las entidades enumeradas en el Anejo nº 6 del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración de 2001, que tengan una población inferior a los seiscientos habitantes de derecho y no sirvan sus aguas residuales a una depuradora en funcionamiento, cuando las aguas residuales generadas se viertan a una red de alcantarillado de titularidad pública.

La relación de las entidades que cumplan los anteriores requisitos será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» mediante Orden del Departamento competente en materia de medio ambiente.»

2.— Se modifica el artículo 55, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 55.— Usos domésticos.

1. Son usos domésticos, a los efectos de lo indicado en esta Ley, los consumos de agua realizados en viviendas que den lugar a aguas residuales generadas principalmente por el metabolismo humano y las actividades domésticas.

2. Los usos industriales de agua que consuman un volumen total anual de agua inferior a los 1.000 metros cúbicos tendrán la consideración de usos domésticos a los efectos de esta Ley, salvo que se ocasione una contaminación de carácter especial o exista obligación de presentar declaración del volumen de contaminación producido en la actividad, en ambos casos en los términos que se establezcan reglamentariamente.

El cambio en la consideración de un uso de agua como industrial o doméstico por razón del volumen consumido tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente a aquel en que el caudal utilizado alcance o resulte inferior al límite de consumo establecido en el párrafo anterior.»

3.— Se modifica la Disposición Adicional Tercera, que queda redactada en los siguientes términos:

«Tercera. Aplicación general del canon de saneamiento.

El canon de saneamiento se aplicará en todos los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del 1 de julio de 2005.»

4.— Se modifica la Disposición Adicional Cuarta, que queda sin contenido.

5.— Se modifica la Disposición Transitoria Primera, cuyos apartados 3, 4 y 6 quedan sin contenido y se redactan los apartados 1 y 2 en los siguientes términos:

«Primera. Aplicación del canon de saneamiento.

1. Los municipios en los que haya de aplicarse el canon de saneamiento en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la presente Ley adelantarán su incorporación al régimen

económico-financiero previsto en la misma si antes del 1 de julio de 2005 concurre alguno de los siguientes supuestos:

a) Que convengan con el Instituto Aragonés del Agua la incorporación inmediata a dicho régimen, en los términos que se especifiquen en los respectivos convenios, que se referirán en todo caso a la aplicación del canon de saneamiento y a cualesquiera otros extremos que sean coherentes y compatibles con los principios contenidos en la presente Ley.

b) Que se dicte la orden de entrada en servicio de instalaciones de depuración de competencia de la Comunidad Autónoma, en relación con los municipios que envíen sus aguas a dichas instalaciones para su tratamiento.

2. Los usos de agua que viertan las residuales a una red de alcantarillado de titularidad pública y se realicen en las entidades incluidas en el Anejo nº 6 del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración de 2001 que no reúnan los requisitos señalados en la letra d) del apartado 2 del artículo 51 de esta Ley, gozarán de una bonificación del 50 % en la tarifa hasta el momento en que dichas entidades inicien el vertido de las aguas residuales a una depuradora en funcionamiento.

La relación de las entidades que cumplan los anteriores requisitos será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» mediante Orden del Departamento competente en materia de medio ambiente.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2004.

El Diputado
INOCENCIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 43.1.

En el nuevo texto del artículo 55 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, redactado por el apartado 1 del artículo 43, añadir un nuevo apartado 1 bis con la siguiente redacción:

«1 bis. Quedan exentos de la aplicación del canon de saneamiento los usos domésticos que se realicen en municipios o entidades locales menores que no dispongan de infraestructuras de saneamiento.»

MOTIVACIÓN

A fin de eximir del canon de saneamiento a los usos domésticos realizados en núcleos de población que carecen de infraestructuras de saneamiento.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el punto 2 del artículo 43 que se refiere a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 6/2001 de 17 de mayo de Ordenación y Participación en la Gestión de Agua en Aragón (Aplicación del canon de saneamiento).

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 43.2

En el nuevo texto de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, redactado por el apartado 2 del artículo 43, añadir entre «sin perjuicio de lo establecido en» y «la disposición adicional cuarta de esta Ley para el municipio de Zaragoza» la expresión «el apartado 1 bis del artículo 55 y».

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda presentada al apartado 1 del artículo 43, en la que se propone adicionar un nuevo apartado 1 bis en el artículo 55 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, que tiene por objeto establecer la exención de la aplicación del canon de saneamiento a los usos domésticos

que se realicen en municipios o entidades locales menores que no dispongan de infraestructuras de saneamiento.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 43.3.

Suprimir el apartado 2 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, en la redacción dada por el apartado 3 del artículo 43.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda presentada al apartado 1 del artículo 43, en la que se propone adicionar un nuevo apartado 1 bis en el artículo 55 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, que tiene por objeto establecer la exención de la aplicación del canon de saneamiento a los usos domésticos que se realicen en municipios o entidades locales menores que no dispongan de infraestructuras de saneamiento.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Título II.

Medidas administrativas.

Capítulo I.

Medidas en materia de personal.

Se propone añadir un nuevo artículo 43 bis que diga:

Artículo 43 bis.— Constitución de la Comisión de Puestos de Trabajo.

Se añade un nuevo apartado 6 al Artículo 14 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la redacción siguiente:

«Dependiente de la Comisión de Personal, se constituirá la Comisión de Puestos de Trabajo, que tendrá la composición que reglamentariamente se establezca que será, en todo caso, paritaria.

Dicha Comisión conocerá y debatirá las modificaciones parciales y totales que sufran las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el Capítulo I del Título II un nuevo artículo 43 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 43 bis.— Creación de la Comisión de Puestos de Trabajo.

Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 14 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el siguiente texto:

3. Dependiente de la Comisión de Personal se constituirá la Comisión de Puestos de Trabajo que tendrá la composición que reglamentariamente se establezca, que será, en todo caso, paritaria.

Dicha Comisión conocerá y debatirá las modificaciones totales y parciales que sufra la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Garantizar la información y la participación de los representantes sindicales de la función pública en el proceso de modificación de los RPTs.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en

el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Título II.

Medidas administrativas.

Capítulo I.

Medidas en materia de personal.

Se propone añadir un nuevo artículo 43 bis que diga:

Artículo 43 bis.— Elaboración, aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo.

Se añade un nuevo párrafo segundo al apartado segundo del Artículo 17 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la redacción siguiente:

«El procedimiento de elaboración, aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo, se ajustará a lo que se establezca reglamentariamente, y a los criterios y procedimientos que, con carácter general, se establezcan mediante la negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa de la Función Pública. La posterior tramitación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo no estarán sujetas a una negociación específica, pero deberá darse conocimiento de su modificación con anterioridad a su publicación a las citadas organizaciones sindicales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 43 bis que diga:

Título II.

Medidas administrativas

Capítulo I.

Medidas en materia de personal.

Artículo 43 bis.— Permuta entre funcionarios de distintas Administraciones Públicas.

Se añade un nuevo párrafo segundo al apartado 5 al Artículo 33 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la redacción siguiente:

«Asimismo, y con carácter igualmente excepcional, cabrá admitir permutas que, con las condiciones señaladas en el párrafo anterior, se produzcan entre funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y otras Administraciones Públicas, siempre que se manifieste la conformidad por parte de las Administraciones afectadas y el funcionario que haya de incorporarse por dicho procedimiento a la Comunidad Autónoma cumpla los requisitos de desempeño del puesto de trabajo objeto de permuta. Dicho funcionario deberá permanecer, en todo caso, un mínimo de dos años en el puesto obtenido por la permuta.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 43 bis que diga:

Título II.

Medidas administrativas.

Capítulo I.

Medidas en materia de personal.

Artículo 43 bis.— Adscripción a puestos de trabajo en distinta unidad o localidad.

Se añade un apartado 6 al artículo 33 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la redacción siguiente:

«6. Los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán ser adscritos a puestos de trabajo en distinta unidad o localidad, previa solicitud basada en motivos de salud o rehabilitación del funcionario, su cónyuge o los hijos a su cargo, con previo informe del servicio médico oficial y condicionado a que existan puestos vacantes idóneos cuyos niveles de complemento de destino y complemento específico no sean superiores al puesto de origen y se reúnan los requisitos para su desempeño.

El funcionario afectado quedará incorporado en adscripción provisional al correspondiente puesto quedando obligado a participar en el primer concurso de méritos convocado con posterioridad a la finalización de la situación excepcional que dio origen a la adscripción, salvo que esa circunstancia sea de carácter irreversible y estuviera en posesión del puesto de origen.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Título II.

Medidas administrativas.

Capítulo I.

Medidas en materia de personal.

Se propone añadir un nuevo artículo 43 bis que diga:

Artículo 43 bis.— Reingreso al servicio activo del personal funcionario y laboral de los centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Se añade un nuevo párrafo a la Disposición Adicional 10ª de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la redacción siguiente:

«Cabrá acordar el reingreso al servicio activo del personal funcionario y laboral fijo de la Diputación General en dotaciones de las plantillas de los centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud, cuando su último destino en servicio activo lo hubieran tenido en ese ámbito o cuando, pese a haberlo tenido en otros ámbitos, no exista vacante disponible fuera de los centros del Servicio Aragonés de Salud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 43 bis que diga:
 Título II.
 Medidas administrativas.
 Capítulo I.
 Medidas en materia de personal.
 Artículo 43 bis.— Resolución de conflictos a través del Servicio Aragonés de mediación y Arbitraje.
 Se añade una nueva Disposición Adicional en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la redacción siguiente:
 «La Diputación General, en la negociación de las condiciones de trabajo con las organizaciones sindicales representativas de los empleados públicos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará los estudios pertinentes para establecer, durante el año 2005, un mecanismo para que los conflictos laborales de la totalidad del personal de la Administración autonómica puedan ser resueltos a través del servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
 ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Título II.
 Medidas administrativas.
 Capítulo I.
 Medidas en materia de personal.
 Se propone añadir un nuevo artículo 43 bis que diga:
 Artículo 43 bis.— Criterios de promoción interna del personal laboral.
 Se añade un nuevo segundo párrafo a la Disposición Transitoria 5ª de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la redacción siguiente:

«Al personal laboral que participe en los procesos de acceso a la condición de funcionario de las Escalas y Clases de especialidad del Cuerpo Ejecutivo le serán aplicables, en cuanto a la exigencia de titulación académica, los mismos criterios señalados en la Disposición Adicional octava de esta Ley para la promoción interna desde el grupo D al C.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
 ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 43 bis que diga:
 Título II.
 Medidas administrativas.
 Capítulo I.
 Medidas en materia de personal.
 Artículo 43 bis.— Derecho a la exención de las pruebas específicas.

Se añade una nueva Disposición Transitoria en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la redacción siguiente:

«Respecto a lo establecido en el Decreto 163/98, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de funcionario por personal laboral con contrato indefinido en la Administración de la Comunidad autónoma de la Comunidad Autónoma de Aragón, tendrán derecho a la exención de las pruebas específicas, quienes hubieran ingresado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o en la de procedencia, mediante la superación de pruebas selectivas específicas en libre concurrencia, mediante convocatoria pública, o hubieran prestado servicios efectivos durante un período igual o superior a 6 años en la categoría profesional adecuada a la fecha de la correspondiente convocatoria del proceso de funcionarización.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
 ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el Capítulo I del Título II un nuevo artículo 43 ter con la siguiente redacción:

«Artículo 43 ter.— Provisión de puestos de trabajo.

1. Se suprime el párrafo segundo del apartado 4 del artículo 33 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Se añade un párrafo segundo al apartado 5 del artículo 33 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el siguiente texto:

Asimismo, y con carácter igualmente excepcional, cabrá admitir permutas que, con las condiciones señaladas en el párrafo anterior, se produzcan entre funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y otras Administraciones Públicas, siempre que se manifieste la conformidad por parte de las Administraciones afectadas y el funcionario que haya de incorporarse por dicho procedimiento a la Comunidad Autónoma cumpla los requisitos de desempeño del puesto de trabajo objeto de permuta. Dicho funcionario deberá permanecer, en todo caso, un mínimo de dos años en el puesto obtenido por la permuta.»

MOTIVACIÓN

Se trata de acabar con la discriminación que sufren los funcionarios transferidos, a quienes se les impide participar en concursos de traslados durante dos años, y de permitir la permuta entre funcionarios de distintas administraciones.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 45 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 45 bis.— Personal laboral con contrato de carácter indefinido.

Se añade una nueva Disposición transitoria octava a la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el siguiente texto:

Respecto a lo establecido en el Decreto 163/1998, de 15 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de funcionario por personal laboral con contrato de carácter indefi-

nido en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, tendrán derecho a la exención de las pruebas específicas quienes hubieran ingresado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o en la de procedencia, mediante la superación de pruebas selectivas específicas en libre competencia, mediante convocatoria pública o hubieren prestado servicios efectivos durante un período igual o superior a seis años en la categoría profesional adecuada a la fecha de la correspondiente convocatoria del proceso de funcionarización.»

MOTIVACIÓN

Cumplir las conclusiones del grupo de trabajo sobre funcionarización para evitar discriminación dada la dilatación del proceso.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 45 ter con la siguiente redacción:

«Artículo 45 ter.— Solución extrajudicial de conflictos.

La Diputación General de Aragón, en la negociación de las condiciones de trabajo con las organizaciones sindicales representativas de los empleados públicos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, realizará los estudios pertinentes para establecer, durante el año 2005, un mecanismo de Mediación y Arbitraje para que los conflictos laborales de la totalidad del personal de la Administración autonómica puedan ser resueltos a través de medios extrajudiciales.»

MOTIVACIÓN

La resolución extrajudicial de conflictos laborales también debe llegar a la D.G.A., bien articulando un mecanismo propio o bien a través del Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje ya existente.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 46.

Añadir un nuevo apartado 3 en el texto modificado del artículo 81 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con la siguiente redacción:

«3. Se añade un nuevo apartado 6, con la siguiente redacción:

Los puestos de trabajo del personal laboral de las entidades de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón se integrarán en la correspondiente oferta de empleo público del Gobierno de Aragón, seleccionándose al personal de nuevo ingreso a través de los sistemas previstos en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Garantizar el acceso a toda la Administración autonómica (entidades de Derecho público incluidas) según los sistemas legales. Recordemos que, en caso de desaparición de una entidad de Derecho público, la D.G.A. absorberá todo su personal, aunque no hayan accedido al puesto mediante concurso-oposición.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 46 bis que diga:

Artículo 46 bis.— Integración en la oferta de empleo público de los puestos de trabajo del personal laboral de las entidades de derecho público.

Se añade un nuevo apartado al artículo 81 de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la redacción siguiente:

«5. Los puestos de trabajo del personal laboral de las entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón, se integrarán en la correspondiente oferta de empleo

público del Gobierno de Aragón, seleccionándose al personal de nuevo ingreso a través de los sistemas previstos en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir íntegramente los artículos 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 y la Disposición adicional primera.

MOTIVACIÓN

Sin prejuzgar el contenido de cada uno de los artículos y disposición adicional que se propone suprimir, con el que estamos de acuerdo, entendemos que la modificación de los preceptos de las diferentes Leyes afectadas excede de la finalidad de una Ley de Medidas Tributarias y Administrativas y debería tramitarse mediante Proyectos de Ley específicos de carácter sectorial.

En el Palacio de la Aljafería, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprime el artículo 48.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprime el artículo 49.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprime el artículo 50.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y administrativas.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprime el artículo 51.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

D. Inocencio Martínez Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 52.

Añadir tras «— Tres representantes de las Comarcas» el siguiente texto: «, que designará el Gobierno de Aragón a propuesta del Consejo de Cooperación Comarcal.»

MOTIVACIÓN

Establecer en la propia Ley la forma de designación de dichos vocales.

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2004.

El Diputado
INOCENCIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva Disposición Derogatoria que diga:

«3. Queda derogado el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 33 del texto refundido de la Ley de Ordenación de las Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 167/04, sobre la elaboración y remisión de un proyecto de ley de espectáculos públicos y actividades recreativas en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 167/04, sobre la elaboración y remisión de un proyecto de ley de espectáculos públicos y actividades recreativas en Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración y remisión de un Proyecto de Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ordenación de los establecimientos y de los espectáculos públicos o actividades recreativas que tienen lugar en los mismos es una necesidad social, a la que, de manera paulatina, han ido respondiendo la inmensa mayoría de los gobiernos autonómicos, una vez que se produjo la transferencia de las competencias correspondientes, desde la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, e independientemente de la existencia o no de regulación legislativa autonómica, las Entidades Locales han tenido que abordar —obligadas por la propia realidad cotidiana— la problemática que genera la celebración de ac-

tividades recreativas de carácter económico-social, especialmente en lo que se refiere a las condiciones de seguridad, salubridad y molestias a terceros.

Existen ya abundantes ejemplos de experiencias legislativas en este sentido (País Vasco en 1989 y 1995, Cataluña en 1990, Comunidad Valenciana en 1991 y 2003, Madrid en 1997, Canarias en 1998, Andalucía y Baleares en 1999, La Rioja en 2000, Navarra en 2001, etc.). En lo referente a Aragón, dado que nuestra Comunidad Autónoma carece de legislación a este respecto, resulta ya urgente tramitar y aprobar una norma legal aragonesa que regule el ámbito de los espectáculos públicos y las actividades recreativas.

Es una obligación perentoria que la Administración aragonesa se dote de los medios e instrumentos legales suficientes para lograr el eficaz ejercicio de sus funciones en lo relativo a estos asuntos, estableciendo una distribución adecuada de las competencias y garantizando la seguridad de la ciudadanía que asiste a los establecimientos, así como los derechos de quienes habitan en el entorno de los mismos, abordando las condiciones técnicas de las instalaciones destinadas a albergar estas actividades, así como la definición y catalogación de los establecimientos y de las actividades que realizan, con el fin de tasar la concesión de las autorizaciones administrativas y las infracciones y procedimientos a los que ha de ajustarse el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración para garantizar la convivencia ciudadana.

Por ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a que presente y remita a esta Cámara, en un plazo de tres meses, un Proyecto de Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Zaragoza, a 3 de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 168/04, sobre apoyo al Tratado de la Constitución Europea.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 168/04, sobre apoyo al Tratado de la Constitución Europea, presentada por los GG.PP. Socialista, Popular y del Partido Aragonés, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y Partido Aragonés abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presentan la siguiente Proposición no de Ley de apoyo al Tratado de la Constitución Europea, para su tramitación en el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de integración europea es el proyecto político más esperanzador e innovador que se nos presenta a los ciudadanos. Tras la firma en Roma del Tratado de la Constitución Europea por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Europea, se inicia el proceso de ratificación del texto constitucional por cada Estado miembro.

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 163/04, sobre el apoyo a la población iraquí de Faluya, para su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 163/04, sobre el apoyo a la población iraquí de Faluya, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Los españoles seremos los primeros ciudadanos europeos que tengamos la oportunidad, en referéndum, de ratificar la Constitución Europea, y por tanto de mostrar nuestro convencimiento de que éste es un gran paso hacia la paz, la cohesión social y territorial, la cooperación y la defensa de los derechos humanos.

Desde las Cortes de Aragón creemos que las instituciones deben hacer un esfuerzo para alentar la participación de los ciudadanos y ciudadanas, informando de los contenidos del tratado Constitucional y del valor de su ratificación para el futuro de los ciudadanos europeos. Por todo ello los Grupos Parlamentarios abajo firmantes presentan la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1.— Las Cortes de Aragón manifiestan su total apoyo a la Constitución Europea como marco jurídico de convivencia dentro de la Unión y por ello emplazan a los ciudadanos y ciudadanas de Aragón a ratificarla, participando en el referéndum que se convocará para su aprobación.

2.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, conjuntamente con la Cámara, lleve a cabo una campaña para difundir y dar a conocer los contenidos de la Constitución Europea.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2004.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO SUÁREZ ORIZ
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el apoyo a la población iraquí de Faluya, solicitando su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La población iraquí de Faluya ha sido arrasada barrio a barrio por las fuerzas de ocupación. Al menos la mitad del medio millón de habitantes de Faluya aún permanece en el

interior de la ciudad; 140.000 personas se han convertido en refugiadas en ciudades vecinas. El suministro de agua y electricidad está interrumpido, las tropas norteamericanas han impedido la evacuación de los heridos y la entrada de ayuda humanitaria. Los hospitales de la ciudad han sido bombardeados y asaltados, y carecen de lo imprescindible para atender a los heridos. A las víctimas de los ataques de los ocupantes se están uniendo las víctimas provocadas por carencias de infraestructuras básicas, particularmente la falta de agua potable y de suministros sanitarios. Distintas organizaciones sociales del Estado español han abierto de forma coordinada una línea de comunicación con Bagdad y Faluya que permita conocer las necesidades más urgentes de su población, con el objetivo de desarrollar una campaña de emergencia de ayuda sanitaria.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a sumarse a la campaña de ayuda sanitaria de emergencia que están desarrollando diversas organizaciones en el ámbito estatal, destinada a la ciudad iraquí de Faluya, como muestra de solidaridad y de rechazo al brutal asedio al que ha sido sometida su población civil, y que ha provocado centenares de víctimas inocentes y la destrucción de las infraestructuras básicas.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 164/04, sobre el diseño de un proyecto museístico de la ciencia para Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 164/04, sobre el diseño de un proyecto museístico de la ciencia para Aragón, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Antonio Suárez Oriz, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el diseño de un proyecto museístico de la Ciencia para Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aragón es una de las pocas Comunidades Autónomas que aún no poseen un Museo específico de la Ciencia.

Hoy en día la ciencia y la tecnología influyen en todos los aspectos de la vida cotidiana. De la ciencia depende tanto la vida como su calidad, por ello se hace significativo el escaso número de vocaciones que existen en este campo y los pocos recursos que se dedican a la investigación.

Colaborar a que la ciencia sea conocida es una de las labores más importantes de la divulgación científica, por ello los museos de la ciencia deben realizar una difusión científica cuando menos peculiar, pues deben contemplar por un lado a todo tipo de público, de todos los niveles de conocimiento, y por otro, la accesibilidad que supone la experimentación personal de los hechos tecnológicos de última generación.

Aragón necesita este espacio científico, cultural y público; un espacio acorde a unas necesidades reales, donde se anteponga la lógica de un proyecto interesante y acorde con nuestras necesidades a otro, desproporcionado en su costo de realización y de mantenimiento.

Una Fundación que sepa aunar los criterios científicos, económicos, culturales y turísticos necesarios para gestionar eficazmente este tipo de proyectos, debería ser el germen inicial de este Museo.

Esta Fundación debería englobar a los diferentes sectores institucionales, académicos y financieros de Aragón, facilitando de esta manera a los ciudadanos el acceso a la nueva sociedad del conocimiento en la que vivimos.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que lidere la constitución de una Fundación que sea capaz de iniciar los trámites oportunos que permitan el diseño y posterior ejecución de un proyecto museístico de la Ciencia y ser el motor, así mismo, de un nuevo proyecto conjunto de Museos Científicos Aragoneses.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Proposición no de Ley núm. 165/04, sobre la gestión de los recursos de la naturaleza, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 165/04, sobre la gestión de los recursos de la naturaleza, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Antonio Suárez Oriz, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la gestión de los recursos de la naturaleza, solicitando su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es habitual que por parte del Gobierno de Aragón se hagan públicas anualmente convocatorias de ayudas para actuaciones a desarrollar por las entidades locales en lo relativo al medio natural y desarrollo sostenible.

En esas ayudas reguladas se contemplan diferentes posibilidades, a la hora de efectuar inversiones por los entes locales competentes en lo que se denomina zonas de influencia socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos, Refugios de Fauna Silvestre, Reservas de caza, etc.

La realidad administrativa del territorio aragonés viene descrita por su propia historia y recogida por la Ley de Administración Local de Aragón Ley 7/1998, de 9 de abril.

En la mencionada ley se reconocen las diferentes clases de entes locales que existen en el territorio, algunos con una importante historia detrás.

Algunos de estos entes han gestionado sus intereses a lo largo de mucho tiempo y lo han hecho de forma eficaz, en

base a unas reglas del juego establecidas desde antaño y que forman parte de nuestra «historia».

Entendemos que no puede ser que ahora otros «intereses» pongan en peligro esos modos de gestión «singulares» o atípicos, pero que son tan válidos como cualesquiera otros.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Respetar la forma de gestión de determinados territorios de Aragón, en lo que a recursos de la naturaleza e inversiones en el medio ambiente se refiere, como expresión de nuestra historia, en tanto en cuanto subsistan las mencionadas instituciones, respetando los mecanismos tradicionales por los que se han financiado económicamente.

2. Eliminar los obstáculos legales, si los hubiera, efectuando las modificaciones legislativas precisas, para dar cumplimiento a lo determinado en el apartado anterior.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Proposición no de Ley núm. 166/04, sobre la construcción de un nuevo centro público de Educación Infantil y Primaria en Sos del Rey Católico, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 166/04, sobre la construcción de un nuevo centro público de Educación Infantil y Primaria en Sos del Rey Católico, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la construcción de un nuevo centro público de Educación Infantil y Primaria en Sos del Rey Católico, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La localidad de Sos del Rey Católico, perteneciente a la comarca de las Cinco Villas, cuenta en la actualidad con un colegio de Educación Primaria de régimen público, que acoge alumnado de la localidad y de los alrededores, y con un centro privado de Educación Infantil.

Por lo que respecta al nivel de Educación Primaria, las actividades académicas se desarrollan en espacios pertenecientes al Palacio Gil de Jaz, propiedad de la Fundación Isidoro Gil de Jaz, donde también están ubicadas una Escuela-Hogar, un Aula de Naturaleza y un Telecentro/Aula Mentor. Como consecuencia de la antigüedad del edificio y de la necesidad de una intervención general que permita su buen funcionamiento, que no puede asumir el Ayuntamiento de

Sos del Rey Católico, el Palacio no parece reunir en la actualidad las condiciones requeridas para ser sede, entre otros, del Colegio público.

En cuanto a la Educación Infantil, existe un centro privado en otro edificio, bajo la responsabilidad de la congregación Hijas de la Caridad y dependiente de la Fundación Manuela Pérez de Biel, pero no existe ninguna oferta educativa que garantice en este sentido el derecho al acceso a un sistema educativo no confesional.

Por ello, desde el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a iniciar a la mayor brevedad posible las gestiones para la construcción de un Centro Público propio para Educación Infantil y Primaria en Sos del Rey Católico, por entender que la situación actual no garantiza ni la calidad que la prestación del servicio educativo merece, ni el derecho de las familias al acceso a un sistema público no confesional para sus hijos e hijas.

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2004.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Moción núm. 39/04, dimanante de la Interpelación núm. 59/04, relativa a política sobre adopciones en nuestra Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Moción núm. 39/04, dimanante de la Interpelación núm. 59/04, presentada por el G.P. Popular, relativa a política sobre adopciones en nuestra Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 59/04 relativa a política sobre adopciones en nuestra Comunidad Autónoma, formulada por la Diputada D.^a Rosa Plantagenet-Whyte Pérez, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

El principio rector de la actuación administrativa y el de la de los demás participantes en un proceso de adopción debe ser la primacía del interés del menor y sus derechos. Sin embargo, no puede obviarse la trascendencia que las decisiones adoptadas en esta materia tienen para los otros interesados, los adoptantes. Se debería tratar, pues, de conciliar en lo posible los derechos de unos sujetos con las legítimas expectativas de otros, de modo que sea el menor quien perciba el beneficio de esta armonización de intereses. De acuerdo con este planteamiento, en diciembre de 2003, la Comisión sobre la Adopción Internacional del Senado español aprobó por unanimidad su informe, que contenía un conjunto de conclusiones extraídas por la Comisión a lo largo de sus trabajos, y las correspondientes Recomendaciones dirigidas a las Autoridades competentes en la materia.

En ejercicio de sus competencias en «protección y tutela de menores», el Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón ha elaborado un Proyecto de Adopción Nacional e Internacional de Menores en el que se desarrollan las previsiones contenidas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, respecto de la adopción nacional e internacional y del acogimiento familiar preadoptivo. Por todo ello:

La Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a asumir las mencionadas Recomendaciones y a incorporar en el Proyecto de Adopción Nacional e Internacional de Menores, al menos, los siguientes aspectos:

1. Los compromisos a:
 - a) Intentar conciliar el interés superior del menor con los intereses y derechos de los adoptantes.
 - b) Garantizar a los solicitantes un proceso legal y transparente.
 - c) Facilitar a los solicitantes información lo más completa, veraz y actualizada posible sobre el procedimiento de adopción internacional, tramitación, requisitos y formalidades exigibles en el país de origen de los menores y funciones a desarrollar por las ECAIS, sus costes y la justificación de estos.
 - d) Velar porque el derecho a la información de los solicitantes tenga efectividad a lo largo de la tramitación de todo el procedimiento.
2. La eliminación de limitaciones o demoras innecesarias al realizar la valoración de la idoneidad de los solicitantes, incluyendo una actualización y flexibilización de los criterios de edad máxima entre adoptantes y adoptado.
3. La adecuación de los procedimientos de tramitación de adopción internacional descritos en el decreto a la diversidad en la normativa internacional aplicable.
4. El compromiso para el establecimiento de programas de postadopción tendentes a la adecuada atención en todos los ámbitos de los menores adoptados, en la problemática que le es específica.
5. El compromiso a establecer medidas de apoyo técnico, social y económico a los adoptantes.
6. La creación de un órgano de participación y colaboración con la Administración Pública competente de todos los sectores sociales afectados.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Moción núm. 40/04, dimanante de la Interpelación núm. 57/04, relativa a la enseñanza no universitaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Moción núm.

40/04, dimanante de la Interpelación núm. 57/04, presentada por el G.P. Popular, relativa a la enseñanza no universitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 57/04 relativa a la enseñanza no universitaria, formulada por la Diputada D.^a Ana Grande Oliva, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

El proceso de escolarización de Centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos, pone de manifiesto la existencia de problemas ocasionados, entre otras causas, por la inadecuación del calendario de desarrollo del proceso de admisión de alumnos, establecido en la Orden que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte debe publicar preceptivamente con carácter anual, así como por el desconocimiento de los criterios utilizados en la adjudicación de plazas de escolarización.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Adelantar la fecha de la publicación de la Orden por la que se convoca el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, de manera que exista el tiempo suficiente para resolver, antes del inicio de curso, los posibles recursos que pudieran presentarse.
2. Que la citada Orden sea informada por el Consejo Escolar de Aragón.
3. Que en la citada Orden se hagan públicos los criterios de adjudicación de plazas, aplicados por las Comisiones de Escolarización.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 67/04, relativa a la enseñanza no universitaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 67/04, formulada por el G.P. Popular a la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, relativa a la enseñanza no universitaria.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte la siguiente Interpelación relativa a la enseñanza no universitaria.

INTERPELACIÓN

¿Qué política general, criterios y programas contempla el Gobierno de Aragón respecto a la enseñanza no universitaria, y en concreto sobre las Enseñanzas de Régimen Especial?

Zaragoza, 29 de noviembre de 2004.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Interpelación núm. 68/04, relativa al Protocolo de Kioto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 68/04, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte al Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, relativa al Protocolo de Kioto.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Angel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Turismo la siguiente Interpelación relativa al Protocolo de Kioto.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general que el Gobierno de Aragón piensa desarrollar ante la propuesta inicial del Ministerio de Medio Ambiente respecto a la asignación de emisiones de CO₂ impuestas por el Protocolo de Kioto, en la Comunidad Autónoma de Aragón?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2004.

El Diputado
MIGUEL ANGEL LAFUENTE BELMONTE
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 765/04, relativa a medidas para garantizar el derecho a escoger el nombre propio en aragonés y catalán.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 765/04, relativa a medidas para garantizar el derecho a esco-

ger el nombre propio en aragonés y catalán, formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. González Barbod, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a medidas para garantizar el derecho a escoger el nombre propio en aragonés y catalán.

ANTECEDENTES

Las Cortes de Aragón, en sesión de la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos celebrada el día 25 de noviembre de 2003, instaron al Gobierno de Aragón mediante la Proposición no de Ley núm. 27/03-VI, sobre medidas que garanticen el derecho a escoger el nombre en aragonés y catalán «a publicar y distribuir, en el plazo de veinte meses, un índice onomástico de nombres propios en las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, aragonés y catalán, fácilmente accesible, con objeto de garantizar el derecho de todos los ciudadanos a elegir para sus descendientes un nombre en estas lenguas».

PREGUNTA

¿Qué acciones ha realizado y/o tiene previstas llevar a cabo el Gobierno de Aragón para cumplir en el plazo previsto con la Proposición no de Ley núm. 27/03-VI y garantizar que los ciudadanos y ciudadanas aragoneses puedan acceder a un índice onomástico de nombres propios en aragonés y catalán?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2004.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD

Pregunta núm. 766/04, relativa a la elección de centro del alumnado del IES Damián Forment de Alcorisa para cursar el Bachillerato.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 766/04, relativa a la elección de centro del alumnado del IES Damián Forment de Alcorisa para cursar el Bachillerato, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la elección de centro del alumnado del I.E.S. Damián Forment de Alcorisa para cursar el Bachillerato.

ANTECEDENTES

El paso de un nivel educativo a otro suele conllevar en el medio rural, el desplazamiento desde la localidad de origen a otra más o menos próxima. Con el fin de garantizar en condiciones de igualdad el derecho a la educación del alumnado, las Administraciones Educativas prestan de manera gratuita los servicios de transporte, comedor y, en su caso, internado.

PREGUNTA

¿Qué opinión le merece al Gobierno de Aragón el hecho de que el alumnado del I.E.S. Damián Forment, de Alcorisa, opte mayoritariamente por cursar los estudios de Bachillerato en el I.E.S. Bajo Aragón, en Alcañiz, en vez de en el I.E.S. Pablo Serrano, de Andorra?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2004.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 767/04, relativa a la ruta escolar Alcorisa-Andorra.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 767/04, relativa a la ruta escolar Alcorisa-Andorra, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y

Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la ruta escolar Alcorisa-Andorra.

ANTECEDENTES

El paso de un nivel educativo a otro suele conllevar en el medio rural, el desplazamiento desde la localidad de origen a otra más o menos próxima. Con el fin de garantizar en condiciones de igualdad el derecho a la educación del alumnado, las Administraciones Educativas prestan de manera gratuita los servicios de transporte, comedor y, en su caso, internado.

PREGUNTA

¿Qué opinión le merece al Gobierno de Aragón el hecho de que el alumnado del I.E.S. Damián Forment, de Alcorisa, opte mayoritariamente por cursar los estudios de Bachillerato en el I.E.S. Bajo Aragón, en Alcañiz, en vez de en el I.E.S. Pablo Serrano, de Andorra, sin que exista una ruta escolar Alcorisa-Alcañiz y sin que pueda aprovecharse para este fin la cantidad económica prevista en la ruta Alcorisa-Andorra?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2004.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 781/04, relativa a la saturación de alumnado que afecta al C.P. de Educación Infantil y Primaria «Juan Pablo Bonet» de Movera (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 781/04, relativa a la saturación de alumnado que afecta al C.P. de Educación Infantil y Primaria «Juan Pablo Bonet» de Movera (Zaragoza), formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera

de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la saturación de alumnado que afecta al C.P. de Educación Infantil y Primaria «Juan Pablo Bonet» de Movera (Zaragoza).

ANTECEDENTES

El C.P. de Educación Infantil y Primaria «Juan Pablo Bonet» de Movera (Zaragoza), registra una saturación desmesurada de alumnado que obliga, entre otros, a un uso deficiente de sus instalaciones.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Considera el Departamento de Educación, Cultura y Deporte que el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Juan Pablo Bonet» de Movera (Zaragoza) cumple el artículo 13 del Real Decreto 1537/2003, sobre los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general?

Zaragoza, 2 de diciembre de 2004.

La Diputada
ANA GRANDE OLIVA

Pregunta núm. 782/04, relativa a la saturación de alumnado que afecta al C.P. de Educación Infantil y Primaria «Juan Pablo Bonet» de Movera (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 782/04, relativa a la saturación de alumnado que afecta al C.P. de Educación Infantil y Primaria «Juan Pablo Bonet» de Movera (Zaragoza), formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la saturación de

alumnado que afecta al C.P. de Educación Infantil y Primaria «Juan Pablo Bonet» de Movera (Zaragoza).

ANTECEDENTES

El C.P. de Educación Infantil y Primaria «Juan Pablo Bonet» de Movera (Zaragoza), registra una saturación desmesurada de alumnado que obliga, entre otros, a un uso deficiente de sus instalaciones.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Considera el Departamento de Educación, Cultura y Deporte que la «ratio» que se está dando en el C.P. de Educación Infantil y Primaria «Juan Pablo Bonet» de Movera (Zaragoza), cumple la fijada por la Orden de 17 de Marzo de 2000?

Zaragoza, 2 de diciembre de 2004.

La Diputada
ANA GRANDE OLIVA

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 768/04, relativa al compromiso del Gobierno respecto de la conclusión de las reformas del centro escolar de Cerler (CRA Alta Ribagorza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 768/04, relativa al compromiso del Gobierno respecto de la conclusión de las reformas del centro escolar de Cerler (CRA Alta Ribagorza), formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al compromiso del Gobierno respecto de la conclusión de las reformas del centro escolar de Cerler (C.R.A. Alta Ribagorza).

ANTECEDENTES

La Asociación de Madres y Padres de Alumnos de la Escuela de Cerler lleva más de ocho años poniendo de manifiesto su preocupación ante la situación que atraviesa el centro educativo, sin que el Gobierno de Aragón haya ofrecido una respuesta efectiva a sus demandas.

Desde el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista hemos formulado varias preguntas al Departamento de Educación, Cultura y Deporte con el fin de conocer su opinión sobre la situación del centro, así como su previsión de actuaciones para resolver sus problemas de infraestructuras y equipamientos.

En sesión de la Comisión de Educación y Cultura, el miércoles 24 de noviembre, la Consejera Almunia respondió a nuestras preguntas con el compromiso del Gobierno para que las obras se adelantaran de 2006 a 2005, pero no aclaró si las reformas iban a concluir antes del inicio del próximo curso escolar, tal y como sería deseable.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista formula la siguiente

PREGUNTA

¿Va a garantizar el Gobierno de Aragón que las actuaciones relativas a la mejora de las infraestructuras del centro escolar de Cerler concluyan antes de que se inicie el curso 2005-2006?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2004.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 769/04, relativa al control de los gastos derivados de la rescisión del contrato con la empresa adjudicataria de las obras del Teatro Fleta.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 769/04, relativa al control de los gastos derivados de la rescisión del contrato con la empresa adjudicataria de las obras del Teatro Fleta, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al control de los gastos derivados de la rescisión del contrato con la empresa adjudicataria de las obras del Teatro Fleta.

ANTECEDENTES

En sesión de 27 de octubre de 2004 de la Comisión de Educación y Cultura, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte confirmó que, con fecha 21 de septiembre, el Consejo de Gobierno autorizó la rescisión del contrato por mutuo acuerdo con la empresa adjudicataria de la ejecución de las obras del Teatro Fleta, y explicó que la rescisión había supuesto un coste total de 2.116.126,88 €, de los cuales 603.594,08 € correspondían a la devolución de avales y fianzas, 13.223,80 € a retrasos de anteriores certificaciones y 1.449.309 € a la liquidación de la obra ejecutada.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista formula la siguiente

PREGUNTA

¿Ha existido algún informe de Intervención del Gobierno de Aragón sobre los términos acordados para la rescisión del contrato con la empresa adjudicataria de las obras del Teatro Fleta y, en consecuencia, sobre las cantidades a las que se refirió la Consejera de Educación, Cultura y Deporte el día 27 de octubre, en la Comisión de Educación y Cultura?

Si es así, ¿cuál ha sido la opinión del informe o informes emitidos por Intervención a ese respecto?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2004.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 770/04, relativa al acuerdo de rescisión del contrato con la empresa adjudicataria de las obras del Teatro Fleta.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 770/04, relativa al acuerdo de rescisión del contrato con la empresa adjudicataria de las obras del Teatro Fleta, formula-

da a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al acuerdo de rescisión del contrato con la empresa adjudicataria de las obras del Teatro Fleta.

ANTECEDENTES

En sesión de 27 de octubre de 2004 de la Comisión de Educación y Cultura, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte confirmó que, con fecha 21 de septiembre, el Consejo de Gobierno autorizó la rescisión del contrato por mutuo acuerdo con la empresa adjudicataria de la ejecución de las obras del Teatro Fleta, y explicó que la rescisión había supuesto un coste total de 2.116.126,88 €, de los cuales 603.594,08 € correspondían a la devolución de avales y fianzas, 13.223,80 € a retrasos de anteriores certificaciones y 1.449.309 € a la liquidación de la obra ejecutada.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista formula la siguiente

PREGUNTA

¿Ha firmado el Gobierno de Aragón algún acuerdo de rescisión de contrato con la empresa adjudicataria de las obras del Teatro Fleta a la que se refirió la Consejera Almunia en la Comisión de Educación y Cultura? Si es así, ¿existe algún informe sobre la legalidad del citado acuerdo?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2004.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 771/04, relativa al proyecto de implantación de pizarras digitales en todos los centros educativos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 771/04, relativa al proyecto de implantación de pizarras digitales en todos los centros educativos de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Dipu-

tada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al proyecto de implantación de pizarras digitales en todos los centros educativos de Aragón.

ANTECEDENTES

En su comparecencia ante la Comisión de Educación y Cultura para presentar las futuras líneas de actuación de su departamento el día 24 de septiembre de 2003, la señora consejera de Educación, Cultura y Deporte anunció el incremento de equipamiento informático de los centros educativos aragoneses «favoreciendo soportes inalámbricos que permitan la incorporación progresiva de las pizarras digitales. Todo ello acompañado por los correspondientes programas de formación inicial y continua del profesorado, y animado por una apuesta hacia las experiencias innovadoras y la investigación educativa» (*Diario de Sesiones de las Cortes de Aragón* N.º 9, Serie A, año 2003).

En este sentido, y a raíz de la puesta en marcha durante el pasado curso escolar el proyecto de implantación de pizarras digitales, el Gobierno de Aragón ha manifestado su intención de difundir esta iniciativa por todo el territorio.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el presupuesto correspondiente a personal, número de equipos informáticos, centros educativos involucrados y las aplicaciones presupuestarias a las que corresponden los gastos, así como el plan de trabajo previstos por el Gobierno de Aragón para el anunciado proceso de implantación progresiva de las «pizarras digitales» durante la presente legislatura?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2004.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 772/04, relativa a la enfermedad denominada «lengua azul».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 772/04, relativa a la enfermedad denominada «lengua azul», formulada al Consejero de Agricultura y Alimentación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Ariste Latre, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Salvador Ariste Latre, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Alimentación, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la enfermedad denominada «lengua azul».

ANTECEDENTES

Han aparecido varios casos de enfermedad denominada «lengua azul» en Aragón y en otras comunidades autónomas se han tomado medidas al respecto.

PREGUNTA

¿Considera, el Departamento de Agricultura y Alimentación oportuna la adopción de medidas extraordinarias de prevención de la enfermedad denominada «lengua azul»? En caso afirmativo, ¿en qué van a consistir?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2004.

El Diputado
SALVADOR ARISTE LATRE

Pregunta núm. 773/04, relativa a cursos de formación para que el personal del Gobierno de Aragón utilice herramientas y aplicaciones pertenecientes a la modalidad de software libre.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm.

773/04, relativa a cursos de formación para que el personal del Gobierno de Aragón utilice herramientas y aplicaciones pertenecientes a la modalidad de software libre, formulada al Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a cursos de formación para que el personal del Gobierno de Aragón utilice herramientas y aplicaciones pertenecientes a la modalidad de software libre.

ANTECEDENTES

El 12 de julio de 2004, el consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad y el rector de la Universidad de Zaragoza, presentaron un CD con herramientas para trabajar en entornos ofimáticos y de red, y anunciaron la edición de 50.000 unidades como «una de las mayores distribuciones de software libre acometidas en España».

El consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad destacó en ese momento el apoyo del Gobierno de Aragón a ese tipo de iniciativas, «por los beneficios que reporta a determinados sectores de la población y por tratarse de una herramienta muy útil en la extensión de las nuevas tecnologías».

En este sentido, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué cursos de formación se han puesto en marcha para favorecer e impulsar la utilización del software libre entre el personal del Gobierno de Aragón desde la presentación del CD-Rom GLUZ hasta el momento, y a cuántos trabajadores y trabajadoras han implicado?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2004.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 774/04, relativa a la evaluación de los resultados de la difusión de herramientas y aplicaciones pertenecientes a la modalidad de software libre, dentro del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 774/04, relativa a la evaluación de los resultados de la difusión de herramientas y aplicaciones pertenecientes a la modalidad de software libre, dentro del Gobierno de Aragón, formulada al Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la evaluación de los resultados de la difusión de herramientas y aplicaciones pertenecientes a la modalidad de software libre, dentro del Gobierno de Aragón.

ANTECEDENTES

El 12 de julio de 2004, el consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad y el rector de la Universidad de Zaragoza, presentaron un CD con herramientas para trabajar en entornos ofimáticos y de red, y anunciaron la edición de 50.000 unidades como «una de las mayores distribuciones de software libre acometidas en España».

El consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad destacó en ese momento el apoyo del Gobierno de Aragón a ese tipo de iniciativas, «por los beneficios que reporta a determinados sectores de la población y por tratarse de una herramienta muy útil en la extensión de las nuevas tecnologías».

En este sentido, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista formula la siguiente

PREGUNTA

¿Se ha realizado alguna evaluación de los resultados de la distribución del CD-Rom GLUZ entre el personal del Gobierno de Aragón? Si es así, ¿cuáles han sido los resultados?

Si no es así, ¿en qué momento tiene previsto el Departamento llevarla a cabo?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2004.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 775/04, relativa a la política del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad con relación a la difusión y utilización de herramientas y aplicaciones pertenecientes a la modalidad de software libre dentro del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 775/04, relativa a la política del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad con relación a la difusión y utilización de herramientas y aplicaciones pertenecientes a la modalidad de software libre dentro del Gobierno de Aragón, formulada al Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la política del Departamento con relación a la difusión y utilización de herramientas y aplicaciones pertenecientes a la modalidad de software libre dentro del Gobierno de Aragón.

ANTECEDENTES

El 12 de julio de 2004, el consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad y el rector de la Universidad de Zaragoza, presentaron un CD con herramientas para trabajar en entornos ofimáticos y de red, y anunciaron la edición de 50.000 unidades como «una de las mayores distribuciones de software libre acometidas en España».

El consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad destacó en ese momento el apoyo del Gobierno de Aragón a ese tipo de iniciativas, «por los beneficios que reporta a deter-

minados sectores de la población y por tratarse de una herramienta muy útil en la extensión de las nuevas tecnologías».

En este sentido, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista formula la siguiente

PREGUNTA

La distribución del CD-Rom GLUZ entre el personal del Gobierno de Aragón, ¿fue una iniciativa puntual del Departamento o forma parte de un plan de actuaciones más amplio? De existir este plan, ¿qué otras iniciativas tiene previsto llevar a cabo el Departamento respecto de la difusión y utilización del software libre y cómo piensa distribuirlas a lo largo de la presente legislatura?

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2004.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 776/04, relativa a la unidad de resonancia magnética del Hospital «Obispo Polanco» de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 776/04, relativa a la unidad de resonancia magnética del Hospital «Obispo Polanco» de Teruel, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Angel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la Unidad de Resonancia Magnética del Hospital «Obispo Polanco» de Teruel.

PREGUNTA

¿Cuántos años hace que se adquirió la Unidad de Resonancia Nuclear Magnética que el Departamento de Salud y Consumo tiene disponible para instalar en el Hospital «Obispo Polanco» de Teruel?

¿Cuánto tiempo lleva sin uso?

¿Dónde ha estado instalada desde su adquisición?

¿Cuántas reparaciones se han hecho a la misma?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2004.

El Diputado
MIGUEL ANGEL LAFUENTE BELMONTE

Pregunta núm. 777/04, relativa al brote de meningitis aparecido en el Colegio Público «Josefa Amar y Borbón» de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 777/04, relativa al brote de meningitis aparecido en el Colegio Público «Josefa Amar y Borbón» de Zaragoza, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al brote de meningitis aparecido en el Colegio Público «Josefa Amar y Borbón» de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha tomado el Departamento de Salud y Consumo al respecto del brote de meningitis padecido en el Colegio Público «Josefa Amar y Borbón», de la ciudad de Zaragoza, en las últimas semanas del mes de noviembre de 2004?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2004.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 778/04, relativa al brote de meningitis aparecido en el Colegio Público «Josefa Amar y Borbón» de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 778/04, relativa al brote de meningitis aparecido en el Colegio Público «Josefa Amar y Borbón» de Zaragoza, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ricardo Canals Lizano, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa al brote de meningitis aparecido en el Colegio Público «Josefa Amar y Borbón» de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Qué motivos han ocasionado el retraso de la información, sobre el brote de meningitis del Colegio Público «Josefa Amar y Borbón», emitida desde el Departamento de Salud y Consumo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y desde estos, al Equipo de Dirección del Colegio y a los padres de los alumnos?

Zaragoza, 1 de diciembre de 2004.

El Diputado
RICARDO CANALS LIZANO

Pregunta núm. 779/04, relativa a la recomendación de no consumir peces del río Cinca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 779/04, relativa a la recomendación de no consumir peces del río Cinca, formulada a la Consejera de Salud y Consumo por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Adolfo Barrena Salces, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Salud y Consumo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la recomendación de no consumir peces del río Cinca.

ANTECEDENTES

En el año 2000, la Diputación General editó unos dípticos informativos en los que recomendaba el no consumo de peces del río Cinca, desde Monzón hasta su desembocadura, por la detección en el agua de DDT, derivados, y mercurio.

Por todo ello se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Considera la Diputación General que la recomendación del año 2000 sigue siendo válida ahora?

¿De ser así, tiene previsto algún tipo de campaña informativa al respecto?

En Zaragoza, a 1 de diciembre de 2004.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 780/04, relativa a autorización de uso de las instalaciones escolares del C.P. «Santo Cristo de Santiago» de Cariñena (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 780/04, relativa a autorización de uso de las instalaciones es-

colares del C.P. «Santo Cristo de Santiago» de Cariñena (Zaragoza), formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a autorización de uso de las instalaciones escolares del C.P. «Santo Cristo de Santiago» de Cariñena (Zaragoza).

PREGUNTA

¿Cuándo dará a conocer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al Ayuntamiento de Cariñena (Zaragoza) la resolución de la solicitud de autorización de uso de las instalaciones escolares del C.P. «Santo Cristo de Santiago» de Cariñena, para la ubicación de la Escuela Municipal de la citada localidad?

Zaragoza, 2 de diciembre de 2004.

La Diputada
ANA GRANDE OLIVA

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 74/04, sobre modernización de los centros de esquí del Valle del Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2004, ha rechazado la Proposición

no de Ley núm. 74/04, sobre modernización de los centros de esquí del Valle del Aragón, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 61, de 3 de junio de 2004.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Popular, Sr. Suárez Oriz, por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, para informar sobre el desarrollo comercial en grandes núcleos poblacionales y su visión de las distintas alternativas de suelo para este desarrollo planteadas en la actualidad.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes de Aragón
FRANCISCO PINA CUENCA

Solicitud de comparecencia urgente de la Consejera de Salud y Consumo ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia urgente de la Sra. Consejera de Salud y Consumo ante la Comisión de Sanidad, formulada por seis Diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el desfase presupuestario de su Departamento en el presente ejercicio y las medidas que va a poner en marcha para corregirlo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia del Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2004, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, del Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo ante la citada Comisión, para informar sobre el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Solicitud de comparecencia del Director General de Consumo ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Salud y Consumo, del Director General de Consumo ante la citada Comisión, para informar sobre las líneas generales de la Dirección General.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

6.1.3. Otras comparencias

Solicitud de comparencia del Presidente de la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria y del Consejo General de Colegios de Veterinarios de España ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Agraria, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.c) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparencia, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, del Presidente de la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria y del Consejo General

de Colegios de Veterinarios de España ante la citada Comisión, al objeto de que explique su opinión sobre el Reglamento 1774/02 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002 y la aplicación de éste en Aragón, su posición respecto del establecimiento de un servicio público de recogida, transporte e incineración de los cadáveres de animales y dé cuenta de las consultas que, sobre el establecimiento de este servicio, le ha formulado el Departamento de Agricultura y Alimentación a la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

